



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 670-2021-MPS/A

Sechura, 07 de Septiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 195-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 02 de Septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura, ha venido recibiendo recursos financieros por transferencias por concepto del Derecho de Vigencia de Minas, por lo que a la fecha sumado al saldo anterior producto del reajuste tipo de cambio y la última transferencia, se ha acumulado un importe por la suma de S/. 373,917.00.

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, Incorporación de Mayores Recursos, de acuerdo a los siguientes Anexos 1 y 2:

ANEXO 01- MAYORES INGRESOS 2021	
INGRESOS	
02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5.1.2.2.1 DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	373,917.00
TOTAL INGRESOS	373,917.00

ANEXO 02 – DISTRIBUCIÓN DEL GASTO		
PROYECTO	IMPORTE	RUBRO
CUI 2413988: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0+000KM YAPATO, TAJAMAR Y PAMPA DE LORO, YAPATO, TAJAMAR (TAJARQUI) DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".	373,917.00	DVM
TOTAL GASTOS	373,917.00	

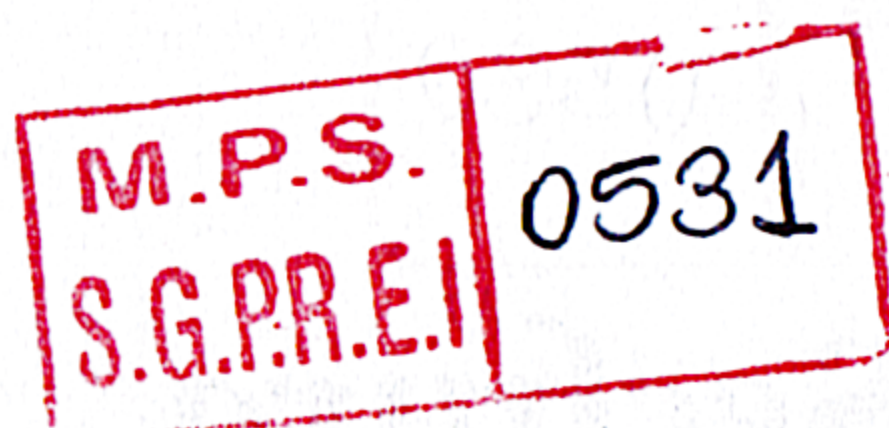
Que, mediante Proveído de fecha 03 de Septiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que de acuerdo a la Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N° 007 – 2020 – EF/50 .01) en el CAPITULO IV de Disposiciones especiales para modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales en el Subcapítulo IV de las modificaciones presupuestarias en el gobierno local Artículo 28.1.- Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos , se efectúan de acuerdo a lo siguiente : c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, asimismo, mediante el artículo 2° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".



(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 670-2021-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS de acuerdo a la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:

ANEXO 01- MAYORES INGRESOS 2021	
INGRESOS	
02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5.1.2.2.1 DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	373,917.00
TOTAL INGRESOS	373,917.00

ANEXO 02 - DISTRIBUCIÓN DEL GASTO		
PROYECTO	IMPORTE	RUBRO
CUI 2413988: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0+000KM YAPATO, TAJAMAR Y PAMPA DE LORO, YAPATO, TAJAMAR (TAJARQUI) DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".	373,917.00	DVM
TOTAL GASTOS	373,917.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.

06 OCT 2021

N° REG. **1416** HORA **10:23**
N° FOLIO **02** FIRMA **[Firma]**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. **1416**
PASE A: **Unidad de Estadística e Informática**
PARA: **Publicación en Portal Web Institucional**
FECHA **06-10-21** FIRMA **[Firma]**